

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. La Sección de Régimen Interior se encuentra adscrita a la Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes, y es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en esta materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

#### A N E X O

#### ACUERDO DE 14 DE MAYO DE 2018, DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN ALMERÍA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos y privados.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación

de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este Acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

#### ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en la persona titular del siguiente puesto:

2063310                      Sección de Programas de Salud

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Almería, 14 de mayo de 2018. La Jefa de Sección de Régimen Interior, Carmen Castillo Rodríguez.

Almería, 29 de mayo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.